ELABORACION DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATO DE SUMINISTRO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 se elabora el presente estudio previo para adelantar un proceso de contratación de bienes y servicios.

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

El número 12 del Artículo 25 de ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma de contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la ley 80 de 1993 señala que la convivencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones y el contrato, señala la disponibilidad y permanencia al público, igualmente establece elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Los servicios públicos son inherentes a las finalidades sociales del Estado, las cuales se resumen en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y en la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, saneamiento ambiental y de agua potable, según lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Ahora bien, dentro de los llamados servicios públicos, existe una sub especie que fue creada por la Constitución de 1991 y que se conoce bajo el nombre de servicios públicos domiciliarios. En la Ley 142 de 1994, fueron definidos dichos servicios, así como la responsabilidad de los alcaldes de asegurar su prestación eficiente, con calidad y oportunidad, lo cual constituye el objeto fundamental de estos.

El artículo 365 constitucional consagra: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”. En tal sentido, el Municipio tiene competencias como garante y gestor en materia de servicios públicos domiciliarios (artículo 5° y 6°, ley 142 de 1994). Es garante, pues su deber primordial es el de asegurar que los servicios se presten a su comunidad, para cumplimiento de ello, La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar Cundinamarca, fue constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa, con personería jurídica y patrimonio independiente creada mediante el Acuerdo Municipal número 014 de 1998.

El artículo 366 ibidem, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales

efectos en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra Asignación.

Así mismo, la Ley 142 de 1994, en el numeral 5.1 del artículo 5º - Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, el cual establece que se debe "Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio". Por lo anterior, la E.S.P. de puerto Salgar es la empresa responsable en el municipio de asegurar la prestación eficiente del Servicio Público Domiciliario de Acueducto, alcantarillado y aseo.

De conformidad con el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

De la misma manera, el artículo 87 de la citada ley dispone que "Las empresas industriales y comerciales del Estado como integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso. No obstante, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que por razón de su objeto compitan con empresas privadas, no podrán ejercer aquellas prerrogativas y privilegios que impliquen menoscabo de los principios de igualdad y de libre competencia frente a las empresas privadas."

Por su parte, el artículo 93 de la referida ley señala, por un lado, que "Los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado", y por el otro, que "Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales."

En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta que la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, debe realizar labores administrativas, para dar cumplimiento con sus fines esenciales, y dentro de ello debe realizar impresión de Actos administrativos, respuestas a Peticiones, Quejas, Recursos, Reclamos, actuaciones contractuales en todas sus etapas, entre otros, para lo que requiere contar con los insumos de papelería necesario para su debido desarrollo.

Igualmente, la Empresa cuenta con impresoras, que requieren recargar tóner de manera periódica, por cual es necesario tener permanentemente dicho insumo, para garantizar un trabajo ininterrumpido, también es necesario, tener los demás insumos de papelería que faciliten y optimicen todo tiempo de actividades administrativas y de archivo.

Para finalizar y en consecuencia a suplir la necesidad de la entidad, es pertinente y conducente realizar el presente proceso, por medio de contratación directa para contratar el suministro de elementos de papelería, para en efecto, garantizar la operación del área administrativa de la Empresa, en atención a lo anterior se considera oportuno, legal y pertinente suplir dicha necesidad a través de la contratación.

II. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El Análisis Macroeconómico surge de la necesidad de realizar un estudio de la economía en diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. El principal propósito de este análisis surge de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio y el desempleo. Dichos, agentes pueden incidir en el enfoque del presente análisis, ya que pueden tener una relación con el presente proceso contractual, en este sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un País.

A continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño de los sectores analizados, el cual nos permite la dinámica del sector, a partir de las cifras emitidas por el DANE y demás entidades a nivel nacional, teniendo como base los indicadores arriba señalados.

1.1. Cambios en los Presupuestos: Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

1.2. Cambios en las formas de adquisición: Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

1.3. Cambios en los Ciclos de Producción: Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.
Aspecto fundamental para considerar ya que se afecta directamente los precios que permitirá satisfacer la necesidad del Municipio.

1.4. Inflación y otros índices económicos: Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

1.5. Indice de precios al consumidor:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,47	**0,27**	8,78	**4,72**	10,15	**5,20**

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), salud (0,36%), Recreación y cultura (1,68%) y restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0.02%), Información y comunicación (-0.04%), Transporte (0.18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,.17%), Prendas de vestir y calzado (0.23%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%).

1.6. PIB- producto interno bruto:

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionalestrimestrales/pib-informacion

La Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI presentó su más reciente informe de sostenibilidad del sector, en el que destaca los principales resultados de esta industria en términos económicos, ambientales y sociales, así como su aporte al cumplimiento de las metas del país en términos de cambio climático, la Misión de Crecimiento Verde y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Uno de los datos más destacados es que el sector papelero incrementó su producción en 3,3%, y repuntó en el mercado externo con un aumento del 24,3% en la exportaciones de papel, contribuyendo con ello al crecimiento de la economía nacional.

"La industria papelera le ha apostado con gran fuerza en los últimos años a la sostenibilidad gracias a factores como la tecnificación de los procesos, el uso eficiente de recursos y la generación de impactos positivos en el desarrollo social de las comunidades donde tiene presencia. Algo que no solo ha hecho del sector uno de los más comprometidos con la protección del ambiente, sino que se ha visto reflejado en un incremento sustancial de la productividad, las exportaciones y el consumo de papel", afirmó Isabel Cristina Riveros, Directora de la Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI.

El sector papelero en Colombia aporta el 4,6% del PIB industrial nacional, genera más de 9.000 empleos y exporta a países como Ecuador, Perú y Centroamérica. A nivel mundial, la producción de papel y cartón en Colombia representa el 0,3%, y el 6% en América Latina. Mientras que, en el caso de la pulpa, estas cifras corresponden al 0,1% y al 13%, respectivamente.

Los colombianos consumieron 1.650.537 toneladas de papel, manteniendo la tendencia de crecimiento en los últimos años, con un aumento del 3% en el consumo.
Desarrollado lo anterior, se pasa a realizar un análisis en la oferta y demanda del mercado en Colombia.

2. Análisis de la Oferta:

2.1. Tamaño de las empresas

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

• **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.

• **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.

• **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.

• **Grandes empresas**: El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

La Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP) publicó el informe económico 'Mercado de combustibles líquidos en Colombia en un contexto de transición energética', documento que presenta un análisis sobre la evolución del sector en 2022 y las perspectivas para 2023 – 2032, a partir de información estadística oficial y teniendo en cuenta los resultados de una encuesta realizada por el gremio a un grupo diverso y representativo de agentes de toda la cadena.

Con el objetivo de mejorar la confiabilidad y la calidad del servicio de suministro de combustibles a todos los colombianos, los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, comprometidos con el progreso nacional y regional, tienen programadas inversiones en el país por $3,3 billones para 2023.

Del total de inversiones, $1,3 billones se destinarán a mantenimientos mayores en las refinerías y el resto a ampliaciones de la capacidad del sistema de poliductos y de plantas de abasto mayoristas; adecuaciones para cumplir el nuevo reglamento técnico; desarrollos tecnológicos; inversión ambiental y social; y proyectos de autogeneración con fuentes renovables, investigaciones en hidrógeno y modernización de estaciones de servicio hacia puntos de suministro de multi-energéticos.

De acuerdo con el presidente de la ACP, Francisco José Lloreda Mera, "esta inversión evidencia el esfuerzo de los agentes de la cadena por atender las necesidades de movilidad de los colombianos en todo el país y, al mismo tiempo, el interés de avanzar en la transición energética".

Para respaldar estas apuestas por el país, como prioridades de política pública los agentes recomiendan aumentar la confiabilidad en el abastecimiento, desarrollando los almacenamientos estratégicos; continuar con el desmonte gradual de subsidios a los combustibles, mitigando los impactos en población vulnerable; y de esta forma promover una transición gradual y responsable, que garantice la seguridad energética y optimice los esfuerzos en la reducción de las emisiones en movilidad.

https://acp.com.co/web2017/es/sala-de-prensa/comunicados-de-prensa/1671-sector-de-combustibles-liquidos-proyecta-inversiones-en-colombia-por-3-3-billones-en-2023

Análisis de la Demanda:

Con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de suministro de combustible asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

- **Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio**

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ODC_324_2013_2023	ADQUISICIÓN MATERIALES DE PAPELERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA HERBARIO NACIONAL COLOMBIANO	$ 2.770.796
ESE CENTRO DE SALUD DE COLOSO	SUM-004-2024-01-17	UMINISTRO DE PAPELERIA IMPRESA PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO.	$10.000.000
EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO	CRE-026-2023	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO	$25.000.000

- **Histórico adquisiciones previas de la entidad.**

CONTRATO	OBJETO	VALOR
302023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.	$29.472.651,22
CS-006-2022	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS OFICINA PARA REALIZAR ACTIVIDAES DE APOYO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P.S.	$14.497.666,47.
CS-06-2021	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA REALIZAR ACTIVIDAES DE APOYO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P.S..	$4.802.200.00

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.

4.1. Especificaciones del objeto.

a. Clasificación UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS

82121507	Servicios editoriales, de diseño, artes graficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Impresión	Impresión de papelería o formularios comerciales

2.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

A continuación, se establecen las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del contrato de suministro de elementos de papelería, necesario para el normal funcionamiento de la Empresa de servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S.- Cundinamarca. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	VR/UNT
1	BANDEJA ORGANIZADORA DOBLE TERRA	UND	70,000
2	BARRAS DE SILICONA GRUESA/DELGADA	Kg	28,000
3	BISTURI INDUSTRIAL METALICO GR	UND	5,000
4	BLOCK ANOTACION CARTA CUAD AMARILLO *50HJ NORM	UND	6,000
5	BLOCK ANOTACIONES LIBRETAS	UND	7,800
6	BOLIGRAFO PUNTA FINA CRISTAL X12	CJA	10,000
7	BOLIGRAFO RETRACTIL NEGRO X 12	CJA	15,000
8	BORRADOR NATA GRANDE X 24	UND	7,500
9	BORRADOR TINTA X 24	UND	40,000
10	CALCULADORA ESCRITORIO MEDIANA 8 DIGITOS	UND	25,000
11	CARPETA LEGAJADORA DESACIFICADA	UND	3,500
12	CARPETA CARTON OFICIO	UND	1,000
13	CD DVD CON FELPA	UND	2,000
14	CHINCHE DE COLORES X CAJA	UND	2,500
15	CINTA EMBALAR GRUESA 100 MTRS X 48 MM	UND	6,500
16	CINTA DE ENMASCARAR DELGADA 15 MM X 40MTRS	UND	6,000
17	LECTOR CD	UND	200,000
18	CINTA DOBLE FAZ 3M	UND	8,500
19	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 12MMX40MTS	UND	2,500
20	CLIP METALICO MARIPOSA X 50 UND	UND	5,500
21	CLIP STANDARD PEQUEÑO X 100UND	UND	2,000
22	PEGANTE LIQUIDO 250 GRS	UND	6,000
23	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ	UND	5,000
24	COSEDORA INDUSTRIAL PARA 30 HOJAS	UND	38,000
25	CUCHILLA BISTURI CAJA X 10 UND	CAJA	3,000
26	GRAPADORA ESTANDAR ESCRITORIO	UND	25,000
27	FECHADOR ESTANDAR	UND	8,000

28	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL CAJA X 5000 UND	CAJA	5,500
29	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL CAJA X 1000 UND	CAJA	8,500
30	GANCHO LEGADOR PLASTICO 8X5 X 20	PAQUETE	4,500
31	HUELLERO DE ACEITE	UND	5,000
32	LAPIZ MINA NEGRA No.2 x 12	CAJA	12,000
33	LIBRETA DE APUNTES CUADROS	UND	2,500
34	LIBRO RADICADOR 200 FOLIOS	UND	24,000
35	LIBRO RADICADOR 400 FOLIOS	UND	28,000
36	MARCADOR BORRASECO VARIOS COLORES X 12	CAJA	35,000
37	MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES X 12	CAJA	30,000
38	MEMORIA USB 16 GB	UND	28,000
39	MAUSE MEDIANO TERMINAL USB	UND	28,000
40	PAD MAUSE ERGONOMICO CON REPOSO EN GEL	UND	18,000
41	PASTA HUMECEDORA 1.75 OZ	UND	6,000
42	PEGANTE N BARRA 40 GRS	UND	5,500
43	PERFORADORA 2 HUECOS CAPC 18-20 HJ	UND	22,000
44	PISTOLA SILICONA GRANDE	UND	22,000
45	PISTOLA SILICONA MEDIANA	UND	18,000
46	RESALTADOR VARIOS COLORES X 12	CAJA	25,000
47	RESMA PAPEL CARTA 75 GR	UND	22,000
48	RESMA PAPEL OFICIO X 75 GR	UND	25,000
49	SACA GANCHO METALICO	UND	6,000
50	SEPARADOR EN CARTULINA	PAQUETE	3,000
51	SILICONA LIQUIDA X 100	UND	5,500
52	SOBRE ACETATO TAMAÑO CARTA X 100	PAQUETE	20,000
53	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA X 100	PAQUETE	25,000
54	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO X 100	PAQUETE	30,000
55	TABLA LEGAJADORA ACRILICA OFICIO CON GANCHO	UND	10,000
56	TABLA LEGAJADORA CON TAPA	UND	20,000
57	TABLERO ACRILICO 80X120	UND	150,000
58	TACO NOTAS POSTIK ADHESIVO COLOR FLUORESCENTE X 300	UND	11,000
59	SEPARADOR ADHESIVO BANDERAS POSTIK	PAQUETE	3,000
60	TACO MEMOS ENCOLADOS PAPEL BOND X 500	UND	5,000
61	TAJALAPIZ CON DEPOSITO	UND	3,000
62	TECLADO ALFANUMERICO TERMINAL USB	UND	39,000
63	TIJERA PARA OFICINA GRAND	UND	9,000
64	TINTA PARA SELLO DE 30CC NEGRA Y OTROS	UND	8,000
65	CARPETA FUELLE PLASTICA	UND	7,000
66	TALONARIO CJA MENOR	PAQUETE	4,500

67	TARRO DISPENSADOR ESFERO	UND	9,000
68	GANCHO LOTERO MEDIANO CJA X 24	CAJA	12,000
69	PORTAMINAS 7..5-2 X 12	CAJA	36,000
70	MINAS .7,.5-.2	PAQUETE	3,000
71	PAPELOPALINA X 50	PAQUETE	22,000
72	PAPEL BOND PLIEGO	UND	1,000
73	PILAS ALKALINA AA – AAA X PAR	UND	8,000
74	AGENDA EJECUTIVA	UND	30,000
75	CUADERNO ARGOLLADO 105	UND	8,000
76	CUADERNO ARGOLLA PASTA DURA	UND	15,000

Además, bajo la dirección del supervisor del contrato, el contratista se obliga a favor de La Empresa De Servicios Públicos De Puerto Salgar E.S.P.S. a cumplir las siguientes actividades:

1. Suministrar los elementos del contrato, dentro de los plazos y especificaciones establecidas para tal efecto, en las cantidades presentadas en la propuesta económica por la entidad contratante, hasta agotar el presupuesto contratado.
2. Cumplir las prestaciones objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
3. Que los elementos entregados sean de excelente calidad y de primera mano.
4. Los elementos deberán ser entregados y con la garantía de calidad, conforme al proveedor de las mismas.
5. Iniciar la ejecución de la compraventa a partir de la firma del acta de iniciación del contrato.
6. Garantizar la oportuna entrega de los elementos.
7. Mantener el precio del elemento contratado.
8. Mantener comunicación con La Empresa a fin de recibir orientaciones.
9. Estar al día en sus obligaciones con el sistema de seguridad social, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle a la empresa, así como para la liquidación del presente contrato.
10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Entrega los elementos con la calidad adecuada según las normas Icontec vigentes relacionadas, al día siguiente de la solicitud por aparte del supervisor del contrato y efectuar los descargues y entregas correspondientes en la planta ubicada en el Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca.
12. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.2. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de suministro de bienes y servicios.

3.3. **Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

3.3.1. **Régimen Jurídico aplicable:**

La actividad contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar. está exceptuada de los procedimientos de selección de contratistas concebidos bajo los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que las modifican o adicionan, por cuanto su régimen contractual es privado (civil y comercial), pues así lo dispone expresamente el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, preceptiva modificada por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, aunque les resulta imperativo garantizar los principios de que rigen la contratación estatal; entre estos, la libre concurrencia de oferentes, y que orientan el ejercicio de la función administrativa, así como los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 142 de 1994, estatutos de la entidad y el derecho privado según manual de contratación de la E.S.P.S., Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Donde se fundamenta lo siguiente; "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

3. CONDICIONES ECONOMICAS

El presente proceso de contratación se adelantará sobre la base económica de los precios, Dada la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la verificación de las condiciones del mercado.

Ya que para este proceso se manejan fórmulas mensuales donde el gobierno varía el precio, dependiendo de cómo se mueve el mercado internacional, lo que se conoce como el costo de oportunidad.

3.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de disponibilidad Presupuestal 250067 del diecinueve (19) de febrero de 2025, expedidos por el jefe del Área de administrativa, financiera y comercial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural que apoye a la E.S.P. con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas para el 2025, se tuvo en cuenta:
- Los recursos asignados dentro del presupuesto para vigencia 2025.
- El valor del salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2025, que impacta decisivamente los servicios personales en el país.
- Los distintos tributos con cargo al contrato.

- Se valoró la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social durante la vigencia del contrato.
- La idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y sus estudios que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.
- Para la determinación del precio a pagar se valoró que el contratista debe ser profesional para poder desarrollar el objeto contratado y en esa misma proporción el valor estará determinado por dicha variante.

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de suministro es DOCE MILLONES DE PESOS **($12.000.000.00) M/CTE**, incluidos los impuestos que le sean aplicables inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

Corresponde al contratista la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Impuestos aplicables de forma enunciativa al contrato a celebrar:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
RETEICA SERV	**Según actividad económica informada por el contribuyente**
PROANCIANO	**4%**
PROCULTURA	**2%**
PRODEPORTE	**1.5%**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta (30) de noviembre de 2025 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

6. VIGENCIA:

La vigencia del contrato será por el término de ejecución.

7. SUPERVISIÓN:

EL CONTRATANTE, vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato a través del almacenista o a quien este designe para tal efecto, quien deberá adelantar todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las siguientes

obligaciones, además de las inherentes a la responsabilidad que aquí se le asigna y a las establecidas en el Manual de funciones de la Empresa de servicios Públicos de Puerto Salgar - Cundinamarca:

1). - Revisar las pólizas expedidas por la compañía aseguradora;
2). - Constituir el acta de inicio del contrato;
3). - Realizar un informe de supervisión para cada desembolso que se realice al contratista o cuando se requiera;
4). - Celebrar el acta de recibo final del contrato
5). - Proyectar el acta de liquidación**.**

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Puerto Salgar (Cundinamarca) en el área urbana, sin embargo, en el caso de ser necesario realizar desplazamiento de alguno de los vehículos fuera del área del municipio para garantizar la debida y correcta ejecución de cada una de las actividades contractuales, podrá realizarse dicho desplazamiento, el cual será asumido por la parte contratante.

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La actividad contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, Cundinamarca, está exceptuada de los procedimientos de selección de contratistas concebidos bajo los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que las modifican o adicionan, por cuanto su régimen contractual es privado (civil y comercial), pues así lo dispone expresamente el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, preceptiva modificada por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, aunque les resulta imperativo garantizar los principios de que rigen la contratación estatal; entre estos, la libre concurrencia de oferentes, y que orientan el ejercicio de la función administrativa, así como los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios públicos de Puerto Salgar, dado que el valor del contrato no supera la menor cuantía, garantizando en todo caso la concurrencia de oferentes y la selección objetiva tanto del contratista como del ofrecimiento más favorable a la Empresa y a los fines que esta busca con el desarrollo del proceso contractual.

9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO, LEGAL Y DEMAS ANEXOS

- Propuesta Oficial Firmada en Original, incluyendo la marca, referencia y características del producto a suministrar.
- Documento que acredite la constitución existencia y representación legal de la empresa oferente en el caso de consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de cada una de ellas expedido con una antelación no mayor a (30) treinta días por la cámara de Comercio.
- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado RUT
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural o del representante legal de la persona jurídica).
- Planilla de pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales. Según lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 29 del Decreto 1406 de 1999, artículo 65 del Decreto 806 de 1998,

artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3° y 5° de la Ley 797 de 2003 y artículo 7° Ley 1562 de 2012, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

- La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
- La entidad verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales en la página web de la Contraloría General de la Nación.
- La entidad verificará el certificado de antecedentes disciplinarios y de inhabilidades e incompatibilidades en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales. La entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.policia.gov.co
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. La entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.ramajudicial.gov.co

10. ANALISIS DE RIEGOS Y GARANTIAS

9.1. RIESGOS

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo, en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

1. **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
2. **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
3. **Riesgos laborales del personal contratado o subcontratado asignado para la ejecución del contrato**: El contratista debe precaverlo dando cumplimiento a la afiliación y pago de los aportes a los sistemas de la seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del contrato
4. **Riesgo comercial:** Definido como aquél que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas, certificadores, etc., entre otros aspectos propios de la actividad mercantil que desarrolla. El contratista debe precaverlo efectuando el cálculo de transporte de elementos, trámites de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los bienes y/o servicios.

La mitigación de este riesgo depende de la gestión comercial que realice el contratista, y por lo tanto la probabilidad de su ocurrencia es imputable al contratista en el porcentaje ya mencionado.

5. **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Para finalizar, el proceso de mínima cuantía adelantados por La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S. Ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:
Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Empresa en el contrato.

RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento, según se muestra en la siguiente Matriz de Riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL					COMO SE REALIZA	CUANDO
1	Económico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reajustes en el costos	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6	Probable	Alto	Contratista	Revisión periódica de condiciones económicas por parte de la Supervisión	1/100	Medio	10/100	SI	SUPERVISOR	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	De acuerdo a la programación de cortes para pagos
2	Económico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Fluctuación de precios de los materiales.	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6	Probable	Alto	Contratista	Revisión periódica de condiciones económicas por parte de la Supervisión	1/100	Medio	10/100	SI	SUPRVISOR	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	De acuerdo a la programación de cortes para pagos

3	Social	Externo	Ejecución	Operacional	Paros sociales ocasionados por comunidades	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6	Poco Probable	Alto	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	SUPERVISOR	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	Cuando sea reportado
4	Social	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración del Orden Público que afecte de manera directa la ejecución del contrato	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6	Poco Probable	Alto	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	SUPERVISOR	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	Cuando sea reportado
5	Especifico	Externo	Ejecución	Economico	Desabastecimiento de los materiales	Desabastecimiento de combustible para la entidad	2/100	5	probable	Alto	proveedor	Dentro de las obligaciones del contratista debe tener prioridad el abastecimiento dela ENTIDAD frente a cualquier otro cliente	2/100	Alto	2/100	SI	SUPERVISOR	Desde la suscripción del Acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor	Cuando sea reportado

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	incumplimiento del cronograma para el registro presupuestal	atraso en el inicio del contrato	POSIBLE	INSIGNIFICANTE	MENOR	BAJO		establecer plazos adecuados para el proceso	RARO	INSIGNIFICANTE	MENOR	BAJO	SI	auxiliar de presupuesto	2 días hábiles	se verifica el registro presupuestal en el área financiera	Diario

2	GENERAL	INTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	presentación tardía del contrato de garantías	atraso en el inicio del contrato	POSIBLE	INSIGNIFICANTE	MENOR	BAJO	CONTRATISTA	se debe hacer efectiva la póliza de cumplimiento	RARO	INSIGNIFICANTE	MENOR	BAJO	SI	área jurídica y contratación	2 días hábiles	seguimiento de cumplimento en los documentos presentados	Antes de generar acta de inicio
4	ESPECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	demanda de mayor cantidad de equipos necesarios para el proyecto, justificado técnicamente	Desequilibrio económico.	POSIBLE	MODERADO	MODERADO	BAJO	CONTRATANTE	revisión constante de las unidades requeridas para el proceso	RARO	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	BAJO	SI	Supervisor contratista	5 días hábiles	revisión de unidades requeridas para el proyecto	Cuando sea necesario
5	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	escasez de los equipos requeridos	demora en el cumplimiento contractual o suspensión del mismo	IMPROBABLE	MENOR	MODERADO	BAJO	CONTRATISTA	verificar la disponibilidad de equipos y tener un proveedor de contingencia	IMPROBABLE	MENOR	MENOR	BAJO	SI	Contratista	5 días hábiles	Revisión de equipos disponibles y de aplicación de un plan de contingencia.	Al iniciar la ejecución

11. GARANTIA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista constituirá una garantía única a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S., en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección Tercera, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única, con los siguientes amparos:

- Amparo de cumplimiento equivalente al veinte **(20%)** por ciento del valor total del Contrato, vigente por el término de su ejecución y seis **(6)** meses más.
- Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato más seis **(6)** meses más

12. FORMA DE PAGO

La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: mediante pagos parciales, previo cumplimiento y entrega de los ítem contratados, según solicitud del supervisor y la presentación de informe de las actividades realizadas y elementos suministrados, la factura comercial y parafiscales suministrada por El Contratista, las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en, salud y pensiones, conforme a Ley.

Los pagos, se realizarán previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a) Factura Comercial y digital que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

b) Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
c) Acta de Recibo a parcial y/o informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
d) Comprobante de entrada al almacén.

El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit. Entidad Financiera
- Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

YEIMI MAHECHA OLAYA
GERENTE E.S.P.S